

**Toluca de Lerdo, Estado de México, 30 de diciembre de 2021.**

**Versión estenográfica de la Sesión no presencial de resolución de la Sala Regional Toluca del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Quinta Circunscripción Plurinominal, efectuada el día de hoy.**

**Magistrada Presidenta Marcela Elena Fernández Domínguez:** Muy buenas tardes.

Da inicio la Sesión Pública de Resolución no presencial de Sala Regional Toluca del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación convocada para esta fecha.

Secretaria General de Acuerdos en funciones, por favor, haga constar el quórum legal de asistencia e informe sobre los asuntos listados para esta sesión no presencial.

**Secretaria General de Acuerdos en funciones Josetty Iraís Serrano García:** Con su autorización, Magistrada Presidenta.

Hago constar que se encuentran presentes y enlazados a través de videoconferencia los Magistrados Alejandro David Avante Juárez, Juan Carlos Silva Adaya y usted.

En consecuencia, existe el quórum legal para sesionar válidamente.

Los asuntos motivo de análisis y resolución lo constituyen dos juicios para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano y seis juicios electorales, cuyas claves de identificación, nombre de los promoventes y autoridades responsables se precisan en la lista fijada en los estrados de la Sala Regional y publicada en la página de internet del propio órgano jurisdiccional.

Con la precisión de que el proyecto de sentencia del juicio electoral 156 ha sido retirado.

Es la cuenta, señores Magistrados, Magistrada Presidenta.

**Magistrada Presidenta Marcela Elena Fernández Domínguez:** Muchas gracias, Secretaria General en funciones.

Señores Magistrados, está a su consideración el Orden del Día.

Si están de acuerdo, por favor, sírvanse manifestarlo de viva voz.

Magistrado Avante.

**Magistrado Alejandro David Avante Juárez:** Conforme con la propuesta.

**Magistrada Presidenta Marcela Elena Fernández Domínguez:** Magistrado Silva.

**Magistrado Juan Carlos Silva Adaya:** De acuerdo.

**Magistrada Presidenta Marcela Elena Fernández Domínguez:** Muchas gracias a ambos.

Aprobado el Orden del Día, Secretaria General de Acuerdos en funciones, por favor, sírvase dar cuenta con los asuntos turnados a la ponencia del Magistrado Alejandro David Avante Juárez.

**Secretaria General de Acuerdos en funciones Josetty Iraís Serrano García:** Como lo instruye, Magistrada Presidenta.

Doy cuenta con el juicio ciudadano 766 del año en curso promovido por diversos ciudadanos quienes se ostentan como habitantes de la tenencia de Crescencio Morales, pueblo mazahua del municipio de Zitácuaro, Michoacán para impugnar la sentencia dictada por el Tribunal Electoral de la señalada entidad federativa en el expediente del juicio local 328 de 2021 y su aclaración.

Se desechó su demanda por considerar que carecía de competencia material para conocer del mismo por tratarse de cuestiones relacionadas con una consulta previa para conocer si la comunidad determinaba administrar sus recursos presupuestales de manera directa y autónoma y no de violaciones inscritas dentro de la materia política-electoral, dejó a salvo sus derechos y ante la ausencia de una

instancia que conociera de este tipo los conflictos, ordenó dar vista al Congreso del estado para que tomara conocimiento de esta circunstancia.

Se propone declarar infundados los agravios ya que lo sostenido por el Tribunal responsable es acorde con la línea jurisprudencial seguida por la Suprema Corte de Justicia de la Nación y la Sala Superior de este Tribunal a partir de lo resuelto en el juicio de amparo directo 462018 en el sentido de que la materia de controversia no es competencia del Tribunal Electoral Local porque no encuentra en la materia política o electoral, sino en la presupuestal y en la hacendaria municipal ya que no solo implica definir un derecho, sino también la procedencia de los recursos o partidas, la forma de su entrega, su autorización y su fiscalización determinando que las controversias relacionadas con el derecho de la administración directa de recursos públicos federales, así como la transferencia de responsabilidades no solo titulables mediante el sistema de control de legalidad y constitucionalidad en materia electoral.

Asimismo, resulta infundado el agravio respecto a que la materia de la consulta es irrelevante para efectos de establecer la competencia de la justicia electoral para conocer de irregularidades ocurridas en el desarrollo de los procesos de consulta previa e informada a las comunidades indígenas, pues lo cierto es que como se razona en la propuesta lo que se resuelva en estos asuntos impacta directamente en el resultado del ejercicio, lo que contraviene la línea jurisprudencial aludida.

En consecuencia, se propone confirmar la sentencia impugnada.

Es la cuenta, Magistrada Presidenta, señores Magistrados.

**Magistrada Presidenta Marcela Elena Fernández Domínguez:**  
Muchas gracias.

Señores Magistrados, está a nuestra consideración el proyecto de cuenta. ¿Habrà alguna intervención?

Magistrado Silva, tiene el uso de la voz.

**Magistrado Juan Carlos Silva Adaya:** Gracias, Magistrada Presidente, con su venia y la del Magistrado Avante.

Para manifestar que en este asunto mi disenso es para guardar congruencia con lo que voté en el asunto que corresponda al número de expedientes ST-JDC-645/2021.

Es cuanto, Magistrada Presidente, Magistrado Avante.

**Magistrada Presidenta Marcela Elena Fernández Domínguez:** Muchas gracias, Magistrado Silva.

¿Alguna otra intervención?

Al no existir más intervenciones, Secretario General de Acuerdos en funciones, por favor proceda a tomar las votación.

**Secretaria General de Acuerdos en funciones Josity Iraís Serrano García:** Con su autorización, Magistrada Presidenta.

Magistrado Alejandro David Avante Juárez.

**Magistrado Alejandro David Avante Juárez:** Es mi consulta.

**Secretaria General de Acuerdos en funciones Josity Iraís Serrano García:** Magistrado Juan Carlos Silva Adaya.

**Magistrado Juan Carlos Silva Adaya:** En contra por las razones que externé en mi intervención.

**Secretaria General de Acuerdos en funciones Josity Iraís Serrano García:** Magistrada Presidenta Marcela Elena Fernández Domínguez.

**Magistrada Presidenta Marcela Elena Fernández Domínguez:** A favor del proyecto de cuenta.

Magistrado Silva, con la pregunta de si usted emitirá algún voto particular.

**Magistrado Juan Carlos Silva Adaya:** Solamente al pie de la sentencia, Magistrada, para remitir en las razones que hice saber en el asunto 645/2021.

**Magistrada Presidenta Marcela Elena Fernández Domínguez:** Perfecto. Tome nota, Secretario General de Acuerdos en funciones, por favor.

**Secretaria General de Acuerdos en funciones Josity Iraís Serrano García:** Como lo instruye, Magistrada.

Magistrada Presidenta, le informo que el proyecto fue aprobado por mayoría de votos con el voto en contra que formula el Magistrado Juan Carlos Silva Adaya.

**Magistrada Presidenta Marcela Elena Fernández Domínguez:** (fallas de internet)

**Único.-** Se confirma la sentencia impugnada.

Secretario General de Acuerdos en funciones, por favor sírvase dar cuenta con los asuntos turnados a la ponencia a mi cargo.

**Secretaria General de Acuerdos en funciones Josity Iraís Serrano García:** Como lo indica, Magistrada Presidenta.

Doy cuenta con el proyecto de sentencia del juicio ciudadano 770 de este año, promovido por Omar Calderón Morales y Gerardo Díaz Contreras, para impugnar la sentencia emitida por el Tribunal Electoral del estado de Michoacán en el juicio ciudadano local 339 de 2021, mediante la cual declaró infundados e inoperantes los conceptos de agravio vinculados con la presunta omisión de la Comisión de Orden y Disciplina Intrapartidaria del Partido Acción Nacional de resolver los recursos de reclamación que los actores manifiestan haber presentado.

Se califican los motivos de disenso como infundados, ineficaces e inoperantes, ya que los actores parten de la premisa inexacta al considerar haber acreditado que el escrito presentado el 25 de mayo se trató un medio de impugnación y respecto de la promoción enviada por correo postal, como lo resolvió la responsable.

No se tiene por demostrado que lo haya recibido en la citada Comisión de Orden y Disciplina Partidista, por lo que se hace a los demás motivos de inconformidad de los accionantes, no controvierten las razones fundamentales en la que se sustentó la resolución cuestionada.

En anotado orden de ideas, se propone confirmar, en lo que fue materia de impugnación, la sentencia controvertida.

Ahora doy cuenta con el proyecto de sentencia del juicio electoral 158 del presente año, promovido por Morena para controvertir la sentencia dictada por el Tribunal Electoral del Estado de México en el recurso de apelación 60 del año en curso, que confirmó el acuerdo emitido por el Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral Local, donde se negó el otorgamiento de medidas cautelares en la queja presentada contra Enrique Vargas del Villar y el Partido Acción Nacional, por presunta promoción personalizada, uso indebido de recursos públicos y actos anticipados de campaña, derivado de la difusión de videos en internet y de la colocación de espectaculares.

Se propone declarar inoperantes los agravios planteados entorno al indebido análisis de las equivalencias funcionales, toda vez que constituye una cuestión novedosa que no fue planteada en la instancia primigenia, además porque en todo caso el análisis de tales equivalentes constituye un aspecto que atañe a la resolución del fondo del procedimiento ordinario sancionador.

Por otra parte, también se propone declarar inoperantes los motivos de disenso planteados sobre el indebido estudio de la censura previa en relación con los derechos fundamentales de información y libertad de expresión por tratarse de argumentos genéricos e imprecisos que no controvierten las consideraciones que expuso el tribunal responsable sobre el particular, aunado a que el partido político inconforme incurre en una deficiente argumentación al eludir controvertir diversas consideraciones fundamentales que el Órgano Jurisdiccional tomó en cuenta para confirmar la negativa del dictado de las medidas cautelares, como se detalla en la consulta.

Por tanto, se propone confirmar, en la materia de la impugnación, la sentencia controvertida.

Es la cuenta, Magistrada Presidenta, señores Magistrados.

**Magistrada Presidenta Marcela Elena Fernández Domínguez:** Muchas gracias.

Señores Magistrados, están a nuestra consideración los proyectos de cuenta, ¿habrá alguna intervención?

Al no existir intervenciones, Secretaria, por favor, proceda a tomar la votación.

**Secretaria General de Acuerdos en funciones Josity Iraís Serrano García:** Con su autorización, Magistrada Presidenta.

Magistrado Alejandro David Avante Juárez.

**Magistrado Alejandro David Avante Juárez:** A favor de los proyectos de cuenta.

**Secretaria General de Acuerdos en funciones Josity Iraís Serrano García:** Magistrado Juan Carlos Silva Adaya.

**Magistrado Juan Carlos Silva Adaya:** De acuerdo con los proyectos.

**Secretaria General de Acuerdos en funciones Josity Iraís Serrano García:** Magistrada Presidenta Marcela Elena Fernández Domínguez.

**Magistrada Presidenta Marcela Elena Fernández Domínguez:** Son mi consulta.

**Secretaria General de Acuerdos en funciones Josity Iraís Serrano García:** Magistrada Presidenta, le informo que los proyectos de la cuenta fueron aprobados por unanimidad de votos.

**Magistrada Presidenta Marcela Elena Fernández Domínguez:** En consecuencia, en el juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano 770 del año en curso, se resuelve:

**Único.-** Se confirma, en lo que fue materia de impugnación, la sentencia controvertida.

En el juicio electoral 158 del año en curso, se resuelve:

**Único.-** Se confirma, en lo que fue materia de impugnación la sentencia controvertida.

Secretaria General de Acuerdos en funciones, por favor, sírvase dar cuenta con el asunto turnado a la ponencia del Magistrado Juan Carlos Silva Adaya.

**Secretaria General de Acuerdos en funciones Josetty Iraís Serrano García:** Como lo instruye, Magistrada Presidenta.

Doy cuenta con los juicios electorales 152 y 153 de este año promovidos por Luis Daniel Pérez Palacios y Miguel Pérez Patiño para controvertir la sentencia del Tribunal Electoral del Estado de México dictada en el procedimiento especial sancionador 318 de 2021.

Se propone acumular los citados juicios electorales y declarar sustancialmente fundados los agravios aducidos por el actor del juicio electoral 152, ya que la autoridad responsable no fue exhaustiva al analizar todas y cada una de las expresiones o frases que se le atribuyeron a dicho accionante con motivo del pasado proceso electoral de miembros del ayuntamiento de Cuautitlán Izcalli de dicha entidad federativa y cuyo estudio debe realizarse nuevamente sobre los lineamientos que se establecen en el proyecto a fin de sancionar, en su caso, aquellas expresiones o frases que resulten controvertoras a la normativa electoral.

Por tanto, se propone revocar el acto reclamado para los efectos precisados en el proyecto.

Es la cuenta, Magistrada Presidenta, señores Magistrados.

**Magistrada Presidenta Marcela Elena Fernández Domínguez:** Muchas gracias, Secretaria General de Acuerdos en funciones.

Señores Magistrados, está a nuestra consideración el proyecto de cuenta.

¿Habrá alguna intervención?

Al no existir intervenciones, Secretaria General de Acuerdos, por favor, proceda a tomar la votación.

**Secretaria General de Acuerdos en funciones Josity Iraís Serrano García:** Con su autorización, Magistrada.

Magistrado Alejandro David Avante Juárez.

**Magistrado Alejandro David Avante Juárez:** A favor del proyecto de cuenta.

**Secretaria General de Acuerdos en funciones Josity Iraís Serrano García:** Magistrado Juan Carlos Silva Adaya.

**Magistrado Juan Carlos Silva Adaya:** De acuerdo con mi consulta.

**Secretaria General de Acuerdos en funciones Josity Iraís Serrano García:** Magistrada Presidenta Marcela Elena Fernández Domínguez.

**Magistrada Presidenta Marcela Elena Fernández Domínguez:** A favor del proyecto de cuenta.

Magistrada Presidenta, le informo que el proyecto de la cuenta fue aprobado por unanimidad de votos.

**Magistrada Presidenta Marcela Elena Fernández Domínguez:** En consecuencia.

En el juicio electoral 152 y acumulados, se resuelve:

**Primero.-** Se acumula el expediente del juicio electoral 153 del 2021 al diverso juicio electoral 152, también del 2021.

En consecuencia, deberá glosarse copia certificada de los puntos resolutive de la presente sentencia en los autos del juicio acumulado.

**Segundo.-** Se revoca la sentencia reclamada para los efectos precisados en el considerando noveno de la presente ejecutoria.

Secretaria General de Acuerdos en funciones, por favor, sírvase dar cuenta con los proyectos en los que se propone la improcedencia del medio de impugnación.

**Secretaria General de Acuerdos en funciones Josity Iraís Serrano García:** Como lo instruye, Magistrada Presidenta.

Doy cuenta con los juicios electorales 154 y 157 de 2021 promovidos por Ernestino Melo Díaz en su carácter de presidente municipal de Lolotla, Hidalgo, en contra de la sentencia dictada por el Tribunal Electoral de dicha entidad federativa en el juicio ciudadano local 156 del presente año.

Se propone acumular los juicios al existir conexidad en la causa, así como su desechamiento.

Por cuanto hace al juicio electoral 154, se actualiza la causal de improcedencia referente a la falta de legitimación de la parte actora para controvertir el acto impugnado, toda vez que en la instancia local el presidente municipal de Lolotla, Hidalgo, hoy actor, fue señalado como autoridad responsable sin que se actualice diversos puestos de sección.

Asimismo, en el juicio electoral 157 se actualiza la causal de improcedencia relativa a la presunción pues el actor agotó su derecho de impugnación al promover el diverso juicio electoral 154.

Enseguida doy cuenta con el proyecto de sentencia relativo al juicio electoral 155 de este año promovido por Ángel Zuppa Núñez y Armando Pineda González, en su carácter de presidente municipal y secretario del ayuntamiento de Tepotzotlán, Estado de México, respectivamente, en contra de la sentencia dictada por el Tribunal Electoral de la referida entidad federativa en el juicio ciudadano local 565, por medio del cual entre otras cuestiones exhortó a los actores de abstenerse de negar u omitir el acceso a las sesiones de cabildo vía remota a sus integrantes.

Se propone declarar improcedente el presente medio de impugnación toda vez que la parte actora carece de legitimación activa para controvertir la sentencia en cuestión en atención a que fungió como autoridad responsable en el juicio primigenio sin que se actualice el supuesto de sección estableciendo en la jurisprudencia 30/2016 o bien que se cuestione la competencia del órgano resolutor de la instancia previa. De ahí que se proponga desechar de plano la demanda.

Es la cuenta, Magistrada Presidenta, señores Magistrados.

Gracias, Secretario General de Acuerdos en funciones.

Señores Magistrados, están a nuestra consideración los proyectos de cuenta.

¿Habrá alguna intervención?

Al no existir intervenciones, Secretario General de Acuerdos en funciones, por favor proceda a tomar la votación.

**Secretaria General de Acuerdos en funciones Josity Iraís Serrano García:** Con su autorización, Magistrada Presidenta.

Magistrado Alejandro David Avante Juárez.

**Magistrado Alejandro David Avante Juárez:** A favor de los proyectos de cuenta.

**Secretaria General de Acuerdos en funciones Josity Iraís Serrano García:** Gracias.

Magistrado Juan Carlos Silva Adaya.

**Magistrado Juan Carlos Silva Adaya:** De acuerdo con los proyectos.

**Secretaria General de Acuerdos en funciones Josity Iraís Serrano García:** Magistrada Presidenta Marcela Elena Fernández Domínguez.

**Magistrada Presidenta Marcela Elena Fernández Domínguez:** A favor de los proyectos de cuenta.

**Secretaria General de Acuerdos en funciones Josetty Iraís Serrano García:** Magistrada Presidenta, le informo que los proyectos de la cuenta fueron aprobados por unanimidad de votos.

**Magistrada Presidenta Marcela Elena Fernández Domínguez:** En consecuencia, en el juicio electoral 154 y acumulados, se resuelve:

**Primero.-** Se acumula el juicio electoral 157 al diverso juicio electoral 154 , ambos del 2021.

En consecuencia, se ordena glosar copia certificada de los puntos resolutive de esta sentencia al expediente acumulado.

**Segundo.-** Se desechan de plano las demandas.

En el juicio electoral 155 del 2021, se resuelve:

**Primero.-** Se desecha de plano la demanda.

**Segundo.-** Se instruye a la Secretaría General de Acuerdos de esta Sala Regional para que en caso de que con posterioridad se reciba documentación relacionada con el presente juicio se agregue sin mayor trámite para su legal y debida constancia.

Señores Magistrados, estamos casi llegando a fin de año y por esa razón lo primero que quiero yo mencionar es mi reconocimiento a su trabajo, mi reconocimiento a su profesionalismo, mi reconocimiento a sus grandes conocimiento a su entrega.

También debo reconocer y agradecer a nuestros coordinadores y a los equipos de nuestras ponencias de verdad este trabajo incansable de prácticamente 24 horas, que en verdad ha sido un arduo trabajo.

Qué decir también de la gratitud que debemos a todos y cada uno de los integrantes de la Secretaría General de Acuerdos, que ellos empiezan antes que nosotros y terminan después que nosotros, porque inician recibiendo los medios de impugnación y terminan con las notificaciones de la sentencia, y con esto lo que yo quiero decir es que de verdad están todos los días dispuestos trabajando.

Agradezco igualmente a la Delegación Administrativa y a todos nuestros funcionarios por el apoyo que siempre nos brindan en la Sala para hacer posible este trabajo en todas y cada una de las áreas.

Agradecemos también de forma muy especial a nuestros compañeros de cómputo que nos apoyan en todas y cada una de las Sesiones Públicas que llevamos a cabo, y de las audiencias de alegatos.

Agradecemos también a nuestros intérpretes que nos acompañan sin importar la hora en la que estemos celebrando las sesiones, y también, por supuesto, a la sociedad.

Muchísimas gracias, y les deseamos lo mejor, lo mejor para el próximo año.

Gracias.

Magistrado Avante, tiene el uso de la voz.

**Magistrado Alejandro David Avante Juárez:** Gracias, Presidenta.

Para sumarme al reconocimiento que usted realiza y formular uno en lo personal, mi agradecimiento a usted Magistrada Presidenta, al Magistrado Silva por todo el tiempo dedicado para atender esta función que protestamos guardar y hacer guardar hace ya algunos años.

Ha sido un año intenso, un año en el que tuvimos que perfeccionar una forma de trabajar, que nos ha ido generando cada vez más experiencias, y que, bueno, ha demandado muchísimo tiempo, ha sido nuestro primer proceso electoral federal en pandemia con todas las implicaciones que eso tuvo, el trabajo a distancia, el compromiso de nuestras colaboradoras y colaboradores para estar disponibles en circunstancias muy demandantes ha hecho que el trabajo en la Sala fuera una nueva experiencia.

Y, en ese sentido, aquí estamos entregando las cuentas del proceso. La ciudadanía será quien tendrá que ser nuestra mejor juzgadora respecto del trabajo que hemos desempeñado, y sin duda sí quisiera hacer un agradecimiento muy puntual a mi equipo de trabajo.

Sabemos que cada una de las personas que lo forma son exactamente igual de importantes, a algunos nos toca hacer tareas distintas, a mí me toca hacer la magistratura, pero finalmente es el equipo de trabajo quien desahoga las cargas de trabajo, y sin duda sin su apoyo y soporte yo no podría estar entregando las cuentas que entregamos el día de hoy.

Así es que mi agradecimiento a todas y todos y cada una de ellas y ellos por todo el tiempo que me dedicaron, por la paciencia, por el esfuerzo que emprendieron, por el tiempo que le quitaron a sus familias.

Y mi agradecimiento también a todas las familias de nuestras colaboradoras y colaboradores de todo el Tribunal, porque sin duda son el soporte y el motor que nos lleva a enfrentar todos los días nuestra actividad.

Mi agradecimiento también a todo el personal de la Sala, en particular, como lo señalaba usted, Magistrada Presidenta, a nuestro equipo de Sistemas quienes gracias a su esfuerzo y dedicación han estado ahí coordinando esfuerzos para que estas sesiones puedan ser transmitidas para que podamos tener a disposición todos nuestros equipos y ha sido muy valioso y a nuestros colaboradores y colaboradoras de Secretaria General que, sin duda, todo el esfuerzo que ustedes realizaron valió la pena, el tener a nuestra disposición los expedientes digitalizados para que pudiéramos acceder a todas las constancias, ha sido un trabajo realmente titánico y agradezco en lo personal y en lo institucional ese esfuerzo.

Y al personal de la delegación administrativa quien también siempre nos tuvo a la mano todas las cuestiones necesarias para resolver, a nuestros equipos que realizaron las guardias presenciales, que se pusieron en riesgo para ir a atender los compromisos institucionales, no hay forma cómo se pueda cubrir ni pagar todo eso más que con la satisfacción del deber cumplido y el agradecimiento que se da como titulares de esta Sala, que dicho sea de paso, siempre será poco, pero la oportunidad de siempre vivir un nuevo proceso, de vivir un nuevo reto para la Sala ha sido superado y esto por el esfuerzo de nuestras colaboradoras y colaboradores.

En verdad ha sido un año plagado de retos, plagado de criterios interesantes, lleno de nuevas circunstancias, muchos aspectos inéditos nos tocó resolver y aquí está mi reconocimiento y mi agradecimiento a todo el personal del Tribunal, es un verdadero privilegio formar parte de esta institución, es un honor ser parte del Tribunal Electoral y así lo he percibido desde el primer día que llegué a esta institución.

Y mi agradecimiento también, por supuesto, a nuestros intérpretes en lenguaje de señas mexicano porque nos ayudan a llevar allende las limitaciones sociales y por las circunstancias de la que viven las personas con discapacidad nos llevan o nos dan la oportunidad de poder comunicar nuestras decisiones a esa comunidad y sin duda, es muy importante su cooperación, que han estado a horas y a deshoras también con nosotros en estas sesiones.

Así es que el año que entra no se vislumbra con menos retos, refrendar mi compromiso con la institución, con ustedes, con mis pares de afrontar todo lo que venga con la institucionalidad y la fortaleza que se pueda realizar y el deseo de los mejores parabienes para el año que viene y con la satisfacción de haber enfrentado un proceso más y estar entregando las cuentas que, reitero, será la ciudadanía quienes habrán de juzgar nuestro trabajo.

Nosotros continuaremos haciendo lo que nos permite humanamente la vida, pero disfrutando esta vocación que tenemos de impartir justicia, que es, sin duda, el privilegio más grande que podemos tener entre las personas.

Muchísimas gracias.

Es cuanto, Magistrada Presidenta, Magistrado Silva.

Quedo a sus órdenes.

**Magistrada Presidenta Marcela Elena Fernández Domínguez:**  
Muchas gracias.

Magistrado Silva, tiene el uso de la voz.

**Magistrado Juan Carlos Silva Adaya:** Gracias, Magistrada Presidenta.

Desde luego reconocer también, como lo hace usted Magistrada Presidenta y Magistrado Avante, a las distintas áreas, a la Secretaría General, al área Administrativa, a quienes también a través de su auxilio se puede comunicar eficazmente lo que venimos realizando, que es al equipo de intérpretes, y desde luego también a todas y cada una de las ponencias.

En mi caso, de manera personal, a la maestra Claudia Hernández Zapata, que coordina la ponencia, y a Javier Trinidad Jiménez, que también apoya eficazmente en este trabajo, a las Secretarías y Secretarios de Estudio y Cuenta; los Secretarios y profesionales operativos, y Secretarías que nos ayudan, todas las áreas.

Desde luego también a las autoridades locales, los tribunales, los institutos, los partidos políticos que cuando actúan como responsables nos remiten oportunamente la información para que nosotros podamos cumplir con esta función que tenemos, que es precisamente la de administrar justicia.

Desde luego no quedan atrás las familias de las y los colaboradores de la institución, cómo el sacrificio de sus familiares redunda para el cumplimiento de las atribuciones que se nos han encomendado en el Tribunal.

Entonces, si llegamos a este momento prácticamente con un asunto o dos asuntos es precisamente por esta eficacia, este desprendimiento, esta generosidad por parte de todas nuestras colaboradoras y colaboradores.

Yo no tengo más que palabras de reconocimiento, porque he visto cómo en horas, estando listos los dictámenes, los proyectos para cumplir puntualmente con la presentación de los mismos, en algunos casos se precisa un poco más de tiempo, algunos ya es más semanas, pero esto obedece, como en la mayoría de las actividades, porque es lo que más se saca es lo urgente sin que dejen de ser importantes todos los asuntos.

Muy reconocido por formar parte y muy orgulloso también por integrar esta Sala Regional Toluca con su presidencia, Magistrada Presidenta, con su liderazgo, igualmente las valiosas aportaciones del Magistrado Avante, y es esto motivo de orgullo.

Créanmelo que todo el tiempo los voy a recordar con gusto, las enseñanzas, los aprendizajes han sido muchos, particularmente mi amigo el Magistrado Avante con sus posiciones muy críticas y muy agudas, y muy informadas, y desde luego también su amplia experiencia y prudencia, Magistrada Presidenta, su liderazgo, han sido fundamentales para la conducción de estos trabajos.

También el reconocimiento al maestro Secretario General de Acuerdos, al maestro Antonio Rico, sobre todo su desprendimiento a todas horas y su paciencia y prudencia.

No tengo más que enseñanzas de parte de usted Magistrada Presidente y del Magistrado Avante.

Es cuanto, Magistrada Presidenta, y espero que todos en esta cena de fin de año y el año que estamos por iniciar sea de realizaciones personales, profesionales, inclusive académicas.

Muchas gracias.

**Magistrada Presidenta Marcela Elena Fernández Domínguez:**  
Muchas gracias, Magistrado Silva.

Magistrados, al no haber más asuntos que tratar, siendo las 14 horas con 10 minutos del día 30 de diciembre del 2021 se levanta la Sesión Pública de Resolución no Presencial por Videoconferencia.

Que todos tengan muy buenas tardes y un Feliz Año de Vivir.

Muchas gracias.

- - -o0o- - -